

CONVENIO ESPECIFICO ENTRE UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
Y AMERICA GIS SRL

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por el **Mgtr. Jhon Boretto** con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, en adelante LA UNIVERSIDAD, y por la otra **AMERICA GIS S.R.L.**, representada por **Alejandro Tulio Castellano** en su carácter de gerente con domicilio en **Salta 1570, Villa María, Córdoba**, en adelante "**América Gis**" en adelante LA EMPRESA, convienen en celebrar el presente acuerdo:

Tomando en consideración:

Que la UNIVERSIDAD cuenta con el Programa de Innovación y Desarrollo Tecnológico de la Secretaría de Extensión Universitaria, por intermedio de su Laboratorio de Diseño y Manufactura Aditiva, genera un punto de encuentro e intercambio de todas las carreras de la UNC, los sectores de investigación de la misma y organizaciones externas, y promueve un espacio colaborativo para brindar soluciones específicas para sus desafíos. Que AMÉRICA GIS es una sociedad destinada a la comercialización y venta en forma mayorista y minorista de computadoras, insumos, accesorios, desarrollos tecnológicos.

En el contexto actual, el mercado de impresión 3D no está suficientemente desarrollado ni bien estructurado. Las personas y empresas que buscan servicios de impresión 3D a menudo enfrentan dificultades para encontrar proveedores adecuados. Deben buscar en diversos lugares, recurrir a marketplaces o recurrir a servicios locales que pueden carecer de competitividad. Esta situación limita las posibilidades de recibir asesoramiento adecuado y dificulta la comparación de ofertas, lo que a su vez reduce el valor que se puede ofrecer a los usuarios finales.

Es importante destacar que la introducción de la impresión 3D en la industria ya ha demostrado mejoras significativas en términos de eficiencia y flexibilidad en los procesos productivos. Además, han surgido nuevos servicios enfocados en la impresión 3D de piezas, lo que hace necesario evaluar cómo esta tecnología

puede influir en todos los aspectos de los negocios de una organización.

Dado que la UNIVERSIDAD cuenta con los recursos técnicos y profesionales necesarios para la fabricación aditiva de piezas y la resolución de desafíos tanto internos como del mercado, se ha decidido establecer una colaboración conjunta para poner estos recursos a disposición de organizaciones e instituciones públicas. Esto permitirá aprovechar plenamente el potencial de la tecnología de impresión 3D y promover la innovación en diversas áreas, como así también generar experiencia en los universitarios que participen del programa en torno a los procesos de producción en serie.

En mérito a lo expuesto, las Partes convienen en celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objetivo del presente convenio que LAS PARTES implementen y ejecuten un proceso de impresión de piezas 3D que sirvan como insumos tecnológicos para AMERICA GIS y a su vez que permitan generar contribuciones significativas en los procesos de producción con el objetivo de mejorar la competitividad de los productos generados y adquirir por parte de los miembros de la comunidad participantes experiencia en torno a los procesos de producción en serie.

SEGUNDA: AMERICAN GIS proporcionará a la UNIVERSIDAD el importe de pesos trescientos tres mil cuatrocientos (\$303.400), en concepto de la implementación y ejecución del objeto mencionado en la cláusula primera, de tal forma que se puedan cubrir los gastos necesarios para la implementación del presente convenio. Los montos deberán ser transferidos a la UNIVERSIDAD una vez suscripto el presente.

TERCERA: Ninguna de las partes firmantes del presente Convenio puede expedir títulos, certificados ni ningún otro documento en nombre de la otra, ni usar su nombre y/o marca y/o logotipo, si no es mediante una autorización por acuerdo expreso de las partes.

CUARTA: (I) Conocimientos previos de LAS PARTES. Cada Parte será propietaria de sus conocimientos previos, de su know-how y/u otros resultados,

protegidos o no, sea que estos hayan sido obtenidos con anterioridad a la firma de este convenio, o desarrollados o adquiridos con independencia de las tareas previstas en el mismo.

(ii) Resultados de la Investigación. LAS PARTES entienden que de la realización, desarrollo y cumplimiento, total o parcial, de las tareas de prestación de servicio e investigación y desarrollo conjuntas, objeto del presente CONVENIO, podrán derivarse nuevos conocimientos, descubrimientos, inventos, mejoras, productos, procesos, informaciones, creaciones, innovaciones o resultados de cualquier tipo, que podrán ser o no protegibles por patentes, modelos de utilidad, modelos o diseños industriales, derechos de autor, derechos de obtentor, información confidencial, secreto comercial o know-how, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual y/o industrial.

(iii) Los derechos intelectuales que se originen como consecuencia de las tareas realizadas en el marco del presente CONVENIO pertenecerán a LAS PARTES en proporción a las contribuciones autorales o inventivas que cada una realice. En los trabajos publicados constarán los autores, su grado de participación, así como el hecho de que el trabajo a publicar se origina en el presente CONVENIO. En el caso que se prevea la obtención de resultados de importancia económica, LAS PARTES acordarán oportunamente el resguardo de la propiedad de los resultados alcanzados y la distribución de los eventuales beneficios económicos, entre LAS PARTES y los autores de dichos resultados.

QUINTA: La información intercambiada por LAS PARTES en la negociación y ejecución del presente CONVENIO es confidencial, comprometiéndose LAS PARTES a no divulgar, ni revelar, ni transmitir a terceros cualquier información técnica relativa a los mismos, sin la expresa autorización previa y por escrito de la otra.

Como excepción a lo aquí acordado, LAS PARTES sólo podrán revelar información confidencial cuando ésta sea objeto de requerimiento judicial o de autoridad competente, ello previo aviso a la otra parte, de manera fehaciente.

Toda información que no clasifique como confidencial quedará sujeta al régimen

de Información Pública previsto en la Ley N° 27.275.

SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de 1 año a partir de su aprobación por el instrumento legal correspondiente y podrá prorrogarse por iguales períodos. Cualquiera de las partes podrá rescindir este Convenio, con justa causa, mediante la comunicación fehaciente a la otra con una anticipación de treinta (30) días, debiendo cumplimentar ambas partes las actividades en curso hasta su total cumplimiento, salvo razones de fuerza mayor o caso fortuito.

SÉPTIMA: Si alguna de las partes omitiera subsanar cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales en un período de 15 (quince) días a partir de notificación por la otra de tal incumplimiento, la otra parte puede dar por terminado el contrato en forma inmediata mediante notificación escrita, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios contra la parte incumplidora que pudieren corresponder.

Las partes también acuerdan en que la anulación del presente contrato puede ser solicitada en cualquier momento por una de ellas sin necesidad de justificación, mediante un aviso previo y por escrito, con una antelación no menor de treinta días.

OCTAVA: A todos los efectos judiciales y extrajudiciales emergentes del presente Convenio las partes constituyen domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, sitios en la ciudad de Córdoba, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones, citaciones y/o notificaciones a que hubiera lugar. Asimismo, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Córdoba, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

En conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Córdoba con fecha ***** de ***** del 2023.

Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: PROYECTO CONVENIO CORREGIDO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.